



**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA (C)
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT 899.999.119-7**

CERTIFICA

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

“Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...).”

Que el Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP, a través del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de los servicios de formación y capacitación, investigación, certificación de competencias laborales e innovación del IEMP a Nivel Nacional” con Código BPIN 2021011000067, requiere contratar la prestación del servicio para desarrollar las actividades y productos esperados, según la siguiente información suministrada:

Objeto contractual planteado
Prestar servicios profesionales para apoyar la recopilación de insumos requeridos en la construcción y diseño de propuesta educativa y de capacitación para el proceso de transformación del IEMP a Universidad.

Especificaciones Técnicas - Actividades a Desarrollar y/o Producto a Entregar
<p>ACTIVIDADES A DESARROLLAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a reuniones, mesas de trabajo y demás actividades organizadas por la PGN, para conocer sobre los lineamientos generales previstos frente a la aplicación de la Ley que ordena la transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público en Universidad, en especial, lo relacionado con las actividades a desarrollar en el periodo de transitoriedad y el alcance de la Unidad Ejecutora. 2. Revisar reglamentos, directrices y documentos técnicos proferidos por el IEMP, asociados con la labor académica que desarrolla. 3. Verificar e identificar los convenios y alianzas que tiene el Instituto con otras entidades de naturaleza educativa para analizar el alcance de estos y las temáticas y programas desarrollados dentro del marco del objeto. 4. Identificar los programas y demás proyectos de investigación vigentes que lidera el IEMP con el fin de generar un inventario documental. 5. Verificar los requisitos de orden técnico - académico que exige la Ley 30 de 1992 para la transformación del Instituto en Universidad y establecer las necesidades y demás insumos para la futura elaboración y estructuración de reglamentos, estatutos y programas académicos, de bienestar, entre otros. 6. Realizar y presentar informes técnicos y de gestión que dé cuenta del avance en el cumplimiento del contrato. 7. Realizar las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	FORMATO: CERTIFICACIÓN LABORAL PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	1
		Fecha	15/03/2022
		Código	TH-F-50

REQUISITOS

Idoneidad:	Profesional en Derecho, Ciencias Sociales o Humanas, Administración de Empresa o Ingeniería Industrial. Especialización o Superior en el área del Derecho, Educación o Administración Pública.
Experiencia:	Experiencia Profesional General de cuatro (4) años. Experiencia Específica de dos (2) en docencia universitaria o en desarrollo de investigación académica.
No. personas requeridas:	1

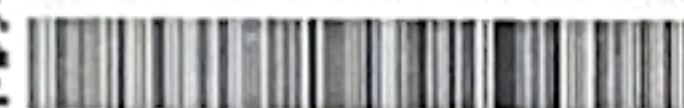
Que una vez verificados los manuales específicos de funciones y requisitos por competencias laborales de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público y el Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad, se establece que no existe personal de planta para desarrollar las actividades a contratar.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025, de acuerdo con la solicitud realizada por el Doctor Diego Alonso Bernal Acosta, Jefe de la División Administrativa y Financiera del Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP, mediante número de radicado I-2025-004551 por la plataforma DOKUS del 18 de noviembre de 2025.



ARBOLEDA MONTOYA CARLOS ARTURO - 19271619

18/11/2025 15:51:50 COT -05



Carlos Arturo Arboleda Montoya

Firmado digitalmente por Carlos Arturo Arboleda Montoya

<https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/Consulta/42864309-d0da-4a5c-be0e-11d3ded0d291/X88Q-FOAG-OF10-TNP2-G17>

Carlos Arturo Arboleda Montoya
DIVISION DE GESTION HUMANA
JEFE DE DIVISION GRADO 22 (C), JEFE DE DIVISION GRADO 22

Anexo(s): 0,
Número de folios: 2
CSV: 42864309-d0da-4a5c-be0e-11d3ded0d291
H.R: 2245/2025. Radicado: I-2025-004551.

Elaboró: Edison David Mendoza Arenas
Revisó: Daniela Esperanza LOPEZ GOMEZ
Aprobó: Carlos Arturo Arboleda Montoya